ORDENANZA Nº 293.

Art. 1º) Increméntase en un 15% a partir del 1º de Noviembre de 1974, las remuneraciones del Personal Municipal, con un mínimo de $ 300 mensuales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
Art. 2º) Modifícase las Asignaciones Familiares que gozan los empleados municipales, a partir del 1º de Noviembre de 1974, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.
Art. 3º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del año 1974 como resultante de la aplicación de los arts. 1º y 2º de la presente Ordenanza, con los montos emergentes de la planilla analítica que se agrega a la presente Ordenanza y como parte integrante de la misma, en la siguiente forma: TITULO II) D.E.M. CAPITULO I) Erogaciones corrientes INCISO I) Gastos en Personal – ITEM I) Departamento Ejecutivo $ 4925 – ITEM II) Secretaría de Gobierno, Cultura y Acción Social $ 8637,16; ITEM III) Secretaría de Hacienda $ 6426,63 – ITEM IV) Secretaría de Obras y Servicios Públicos $ 67499,91 – Total de la planilla analítica $87488,80.
Art. 4º) Modifícase el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del año 1974 como resultante de la aplicación de los Arts. 1º y 2º de la presente Ordenanza; TITULO II) – D.E.M. CAPITULO I) Erogaciones Corrientes, INCISO II) Gastos en Bienes y Servicios, PARTIDA 37 – Gastos Diversos – 01 – Retribución de Servicios técnico y profesionales - $2275.
Art. 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.